



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/10/11	Ha. 1025
Numero: 913	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	317/08
Recibido:	[Signature]

NOTA N° 296 /2011

LETRA: MUN. U

USHUAIA, 19 OCT 2011

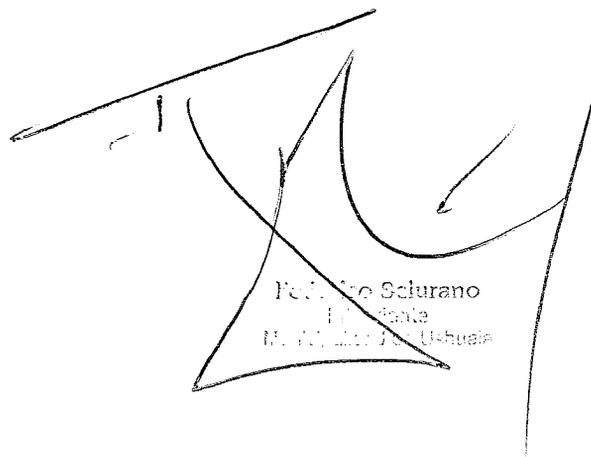
SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1350 /2011, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, en virtud de la cual se sustituye el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3852

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L y T. N° 602 /2011

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

e



Federico Sciarano
Presidente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL

ANEXO N° 1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 11 OCT 2011

VISTO el expediente N° CD-7286/2011 del Registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta Ciudad, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, en virtud de la cual se sustituye el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3852.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L y T. N° 602 /2011, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

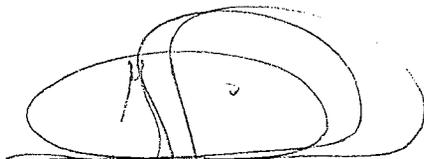
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

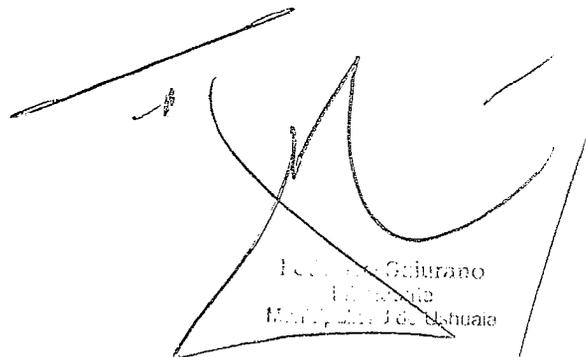
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, en virtud de la cual se sustituye el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3852. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1350 /2011.-


Arg. Jorge Marcelo Coñeeos
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Jorge Marcelo Coñeeos
Intendente
Municipalidad de Ushuaia